

AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E.

POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA

PLAN DE FOMENTO PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES
CONVOCATORIA 2020 – CONCURSO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE
CONTENIDOS AUDIOVISUALES

I. CONDICIONES GENERALES

DE LA CONVOCATORIA

1. El POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA, dependiente de la AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E., en adelante la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, convoca a **“CONCURSOS PROVINCIALES PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES: CORTOMETRAJE UNIVERSITARIO”** a estudiantes y recién egresados/as de carreras de formación Audiovisual de la Provincia de Córdoba, en adelante llamados/as PRODUCTORES/RAS CONCURSANTES, para financiar total o parcialmente proyectos, conforme previsiones presupuestarias.
2. El propósito del llamado a Concurso es favorecer la incorporación al ámbito profesional de estudiantes y recientes egresados (SEIS (6) meses) de las carreras de cine, televisión y de formación audiovisual, facilitar el acceso a la primera experiencia de realización y promover nuevos realizadores/as en el campo audiovisual de la Provincia de Córdoba. Los/las concursantes deberán ser Productores/as, PERSONAS HUMANAS, que acrediten domicilio y residencia en la Provincia de Córdoba por un periodo no menor a los DOS (2) años de la fecha de apertura del Concurso.
3. En todos los casos los Proyectos beneficiados deben contar con un mínimo de 80 % de estudiantes que residan en la Provincia de Córdoba, dando prioridad a aquellos que generen mayor cantidad de puestos de empleo directo e impacto económico local, conforme lo dispone la Ley.
4. No se admitirán concursantes vinculados/as al POLO AUDIOVISUAL DE CÓRDOBA ni a la AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E. Se entiende como vinculados/as quienes desempeñen las funciones de responsable, coordinador/ra y todo funcionario/a o agente administrativo/a dependiente de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.
- 5.- Fíjese los días **13 de agosto de 2020 al 14 de octubre de 2020 inclusive**, como fechas de apertura y cierre de las Inscripciones al **Concurso para la Producción Audiovisual de cortometraje universitario**, las cuales deberán realizarse de manera

on line, mientras permanezca vigente el receso administrativo por el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio. Para lo cual se receptorán los proyectos enviados a la casilla de correo oficial del Polo Audiovisual Córdoba: convocatoria2020.pac@gmail.com. No se aceptarán presentaciones fuera del plazo establecido.

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN, si así lo merituese, podrá prorrogar la fecha de cierre de llamado a Concurso o modificar la modalidad de presentación de proyectos o cualquier otra disposición que crea conveniente.

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

Si al momento del cierre de dicha convocatoria nos viéramos afectados por el aislamiento social preventivo y obligatorio, la presentación deberá ser en formato digital, enviando a la casilla de correo oficial del Polo Audiovisual Córdoba: convocatoria2020.pac@gmail.com, quedando supeditada la entrega en soporte CD, DVD o PEN DRIVE, sobre cerrado junto con la documentación de los Anexos I y III, a lo establecido en los Protocolos Oficiales de la Autoridad Competente (COE) y disposiciones administrativas del Gobierno Provincial sobre Atención al Ciudadano.

Para la postulación en los Concursos se deberá presentar un sobre cerrado en cuyo interior se acompañe la documentación enumerada en el Anexo I, los requisitos enumerados en el Anexo II y los Formularios del Anexo III. En el exterior del sobre se debe consignar, de manera clara y precisa:

*Nombre completo del Productor/ra concursante, *Datos de contacto (correo electrónico y teléfono), *Nombre del proyecto, *Concurso al que se presenta *Aclarar si es documental, ficción o animación y *Destinatario (Agencia Córdoba Cultura-Polo Audiovisual Córdoba), en cualquiera de los SUAC/MESA DE ENTRADAS de toda la Provincia de Córdoba (para consultar el SUAC más cercano ingrese a <http://www.cba.gov.ar/centros-de-atencion-al-ciudadano/>). Asimismo y a los fines de una mejor organización y evitar demoras se recomienda ingresar las presentaciones por ante la Mesa de Entradas - SUAC de la Agencia Córdoba Cultura S.E. sita en calle Deán Funes Nº 64 de la ciudad de Córdoba.

EL POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA examinará las presentaciones de los proyectos, teniendo en cuenta los requisitos excluyentes y requisitos generales, a los efectos de establecer si se cumplen para su admisión en el presente Concurso.

REQUISITOS EXCLUYENTES: los mismos deberán ser presentados por el PRODUCTOR/RA CONCURSANTE, sin excepción, bajo apercibimiento de no ser admitidos/as. Los mismos son: **1)** acreditar identidad presentando constancia de D.N.I.; **2)** acreditar residencia en la Provincia de Córdoba, de acuerdo a lo prescripto en

el Punto 2; **3)** Presentar el Proyecto respetando lo establecido en el Anexo II; **4)** Acreditar registro de la obra ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA); **5)** Nota de la institución a la que pertenece el/la PRODUCTOR/A CONCURSANTE acreditando que aprobó todas las materias de segundo año y/o el 40% del plan de estudio completo correspondiente de la carrera en curso, o el Historial académico que acredite que cumple con algunos de los dos requisitos antes descriptos; **6)** Presentar Declaración Jurada de Aceptación de las presentes Bases y Condiciones conforme Anexo III - Formulario II.

En relación a los demás requisitos generales exigidos y para el caso de no haberse dado íntegro cumplimiento a alguno de ellos, se notificará a los/las postulantes vía correo electrónico desde la Casilla Oficial convocatoria2020.pac@gmail.com, a fin de que subsanen los requisitos faltantes dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde su notificación, bajo apercibimiento de no ser admitidos definitivamente una vez vencido el plazo consignado.

De encontrarse reunidos los requisitos excluyentes y generales, EL POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA elevará al Jurado interviniente los proyectos admitidos.

Las notificaciones se practicarán mediante comunicación electrónica al correo informado con carácter de Declaración Jurada por el/la PRODUCTOR/RA concursante en el Formulario N° I de las Bases y Condiciones, siendo su exclusiva responsabilidad el control periódico del mismo.

El domicilio electrónico producirá los efectos de domicilio legalmente constituido en el ámbito administrativo. Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridas veinticuatro (24) horas a contar desde las 00.00 horas del día posterior al que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, y en el supuesto de cumplirse el término en horas inhábiles, se habilitará la segunda hora hábil del día posterior.

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.

El medio de notificación antes señalado, no obsta a que la AUTORIDAD DE APLICACIÓN pueda hacer uso de otros medios de notificación previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normativa legal vigente.

DEL/LA PRODUCTOR/RA CONCURSANTE

7. El/LA PRODUCTOR/RA CONCURSANTE podrá presentar varios proyectos en todas las líneas de *Concursos del Plan de Fomento de Contenidos Audiovisuales 2020*, pero sólo podrá acceder a un máximo de UN (1) aporte económico por Categoría, siendo las categorías existentes: **a) Producción y b) Desarrollo**, conforme lo dispuesto en la

normativa que regula al Polo Audiovisual Córdoba.

8. No serán admitidas en éste llamado a Concurso las personas humanas que se encuentren inhibidas, concursadas o fallidas.

10. En el caso que el presupuesto presentado supere el aporte económico del POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA, es responsabilidad del/la PRODUCTOR/RA CONCURSANTE acreditar fehacientemente mediante documentación respaldatoria, al momento de la firma del Contrato, que posee los fondos suficientes para el financiamiento total del proyecto, descontado el aporte económico del POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA. Si los costos excedieran el valor presupuestado y presentado oportunamente al Concurso, corresponderá exclusivamente al/la concursante que resulte ganador/a acreditar el aporte de los recursos complementarios, los que una vez acreditados para el financiamiento de un proyecto ganador no pueden ser presentados los mismos aportes para el financiamiento de otro distinto.

11. El/LA PRODUCTOR/A CONCURSANTE será el/la responsable ante la AUTORIDAD DE APLICACIÓN de percibir, administrar los fondos y rendir las cuentas pormenorizadas del aporte económico obtenido conforme instructivo e indicación emanada de la Autoridad de Aplicación.

DEL PROYECTO

12. Los PROYECTOS deberán cumplir lo establecido en estas Bases y Condiciones, así como el/la PRODUCTOR/A CONCURSANTE deberá presentar toda la documentación requerida en los ANEXOS y FORMULARIOS de las mismas, bajo apercibimiento de no ser admitido/a en el proceso concursal. Asimismo, los/las Productores/as deberán cumplir con todas las normas administrativas locales y el ordenamiento jurídico vigente.

13. Cada PROYECTO deberá incluir los roles de PRODUCTOR/A (Concursante), DIRECTOR/A y GUIONISTA, de acuerdo a cada línea en la cual se presentan, quienes deberán ser estudiantes o recientes egresados/as de carreras con formación audiovisual de la Provincia de Córdoba y acreditar residencia en la Provincia de Córdoba en un periodo no menor a DOS (2) años de la fecha de apertura del presente Concurso, acompañando la documentación respaldatoria y Curriculum Vitae de cada uno de ellos/as. Cada proyecto puede tener un equipo mínimo de dos (2) personas, pudiendo estar integrado por co-director/a y co-guionista con domicilio y/o residencia fuera de la Provincia de Córdoba. EL/LA PRODUCTOR/A CONCURSANTE no podrá ocupar el rol de DIRECTOR/A.

La Autoridad de Aplicación podrá autorizar el reemplazo del/la PRODUCTOR/A CONCURSANTE en caso de que el proyecto resulte ganador, debiendo atender la situación del caso concreto.

El/LA PRODUCTOR/A CONCURSANTE, no podrá desempeñar los roles de DIRECCIÓN

y/o PRODUCCIÓN en más de un proyecto ganador por categoría, aun cuando constituyan distintos grupos asociados. Sin perjuicio de ello, podrá participar de otros proyectos como Guionista y demás roles técnicos/artísticos distintos a los citados.

14. El presupuesto del PROYECTO podrá consignar el rubro “imprevistos” hasta un 5% sobre el monto del Premio otorgado por el Polo Audiovisual Córdoba. Por otro lado, solo se podrá asignar en concepto de “honorarios propios del/la PRODUCTOR/A CONCURSANTE” hasta un 5% del total del subsidio que se otorgue.

El presupuesto acompañado al momento de la convocatoria, podrá ser reasignado en sus rubros con un límite del 30 % en cada uno sin modificar el importe total, hasta el momento de la firma del CONTRATO, donde se deberá acompañar el presupuesto rectificado y una nota del/la PRODUCTOR/A justificando las modificaciones.

DEL JURADO

15. El POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA, de acuerdo a las propuestas realizadas por el Consejo Asesor, establecerá un Jurado que estará conformado por TRES (3) miembros, integrado por personalidades de reconocida trayectoria en la Actividad Audiovisual.

16. El Jurado tendrá a su cargo la evaluación y selección de los PROYECTOS y elaborará un orden de mérito, teniendo en cuenta:

- A.** Calidad y características del Proyecto.
- B.** Costos y presupuesto general desglosado por rubros.
- C.** El Porcentaje de participación local, que deberá alcanzar al menos un mínimo de 80 % de estudiantes que residan en la Provincia de Córdoba incluidas las nóminas de Jefatura de Áreas Técnicas. Y el 51 % del elenco tentativo con domicilio actual en la Provincia de Córdoba.
- D.** Existencia y cantidad de otros aportes, subsidios o subvenciones.
- E.** El interés público del PROYECTO, y el beneficio que el mismo implique para el desarrollo local, industrial y cultural de la Provincia.
- F.** Propuesta estética y propuesta de producción.
- G.** Factibilidad financiera.
- H.** A través de qué medio(s) se le dará alcance a las potenciales audiencias.
- I.** Podrán considerar de mayor valor aquellos proyectos que demuestren:
 - a)** Mayor participación de estudiantes y recientes egresados locales en las jefaturas de áreas.
 - b)** Equidad de género en la composición de todas las áreas del equipo técnico.
 - c)** Cantidad de jornadas de rodaje en la Provincia de Córdoba.
 - d)** Roles protagónicos o secundarios del elenco artístico con domicilio en la Provincia.

- e) Desarrollo del rodaje o parte de él en localidades fuera del área metropolitana de la Ciudad de Córdoba.
- f) Difusión de paisajes y/o patrimonio histórico y cultural de la Provincia.

17. Una vez evaluada la totalidad del material presentado, de considerarlo necesario, el Jurado podrá convocar a los/las PRODUCTORES/AS CONCURSANTES de los proyectos preseleccionados a efectos de realizar un pitch de los mismos, con anterioridad a la selección de los ganadores beneficiarios.

18. El Jurado labrará un Acta elaborando un ORDEN DE MÉRITO de todos los PROYECTOS admitidos dando los fundamentos de tal decisión, pudiendo excluir del ORDEN DE MÉRITO aquellos PROYECTOS que a su criterio no alcancen un mínimo de valoración. Sus decisiones son inapelables.

DE LOS/LAS GANADORES/AS, EL CONTRATO y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

19. Una vez declarados ganadores/as del aporte económico por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, se procederá a la firma de un CONTRATO entre el/la PRODUCTOR/A ganador/a y la AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E.

20. Para la firma del CONTRATO se requerirá la siguiente documentación excluyente:

20.1: Del Punto A al H deberá presentarse firmada en cada foja con carácter de declaración jurada por el/la PRODUCTOR/A GANADOR/A.

20.2: El Punto I deberá acompañarse debidamente certificada por Escribano Público:

A. Constancia de Cuenta Bancaria con sus respectivos datos: Entidad Bancaria, Sucursal, Tipo y Número de Cuenta y CBU (Clave Bancaria Unificada), expedido y sellado por autoridad bancaria.

B. Constancia de Inscripción en AFIP.

C. Declaración Jurada del/la PRODUCTOR/A CONCURSANTE donde deberá consignar su nombre completo, documento nacional de identidad, CUIT, manifestando ser el/la responsable de la percepción, administración y oportuna rendición de cuentas de los fondos a recibir, constituyendo domicilio electrónico a los efectos del acto requerido.

D. Certificado de Domicilio del/la PRODUCTOR/A ganador/a expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba, que deberá coincidir con el domicilio consignado en la Declaración Jurada de Rendición de Cuentas.

E. Tres (3) copias firmadas por el/la PRODUCTOR/A ganador/a del **Formulario V:** Plan y Diseño de Producción, indicando expresamente fechas de ejecución de las distintas etapas, que en su margen superior figure el nombre de la obra inscripto en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

F. Tres (3) copias firmadas por el/la PRODUCTOR/A ganador/a del **Formulario VI:**

presupuesto económico desglosado por rubros, que en su margen superior figure el nombre de la obra inscripto en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

G. Un (1) cuadro del Elenco Artístico con los siguientes datos: Nombre y Apellido, Rol, domicilio y residencia.

H. Un (1) cuadro del Equipo Técnico con los siguientes datos: Nombre y Apellido, Rol, domicilio, residencia y condición (estudiantes, egresados)

I. En caso que el presupuesto presentado sea mayor al aporte económico otorgado por el POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA, el/la productor/a ganador/a deberá demostrar que posee la diferencia presupuestada para la realización del cortometraje, mediante una Carta Compromiso que acredite de manera fehaciente poseer fondos suficientes para la ejecución del proyecto, bajo la siguiente modalidad:

a) APORTES DINERARIOS: mediante CARTA COMPROMISO suscripta por el/la aportante en la cual se obliga a tales efectos, acompañada de constancia de resumen de cuenta bancaria acreditando la existencia de la suma total del aporte y constancia de CBU (Clave Única Bancaria) expedida por la Autoridad Bancaria, coincidiendo el titular de la cuenta que figura en el CBU, con el extracto bancario y el firmante de la carta compromiso.

También podrá presentarse constancia de Premios obtenidos por el Proyecto que otorguen otros Fondos u Organismos Nacionales o Internacionales.

La CARTA COMPROMISO deberá contener todos los datos del PROYECTO, nombre registrado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor, nombre completo del/la Productor/a, monto al que se obliga a aportar en dinero efectivo, consignado en letras y números.

También se admitirá su acreditación por cualquier otro medio que a criterio de la Autoridad de Aplicación resulte suficiente para tal cometido.

b) BIENES: se deberá presentar una CARTA COMPROMISO obligándose a realizar el aporte y manifestando su monto, acompañando además facturas de compra, instrumentos de cesión o donación, o cualquier otro documento que justifique su propiedad, posesión o tenencia de equipos, equipamientos, materiales a través de facturas, seguros, cualquier modo de prueba que a criterio de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN sea válido a tales efectos, todo ello firmado por quien corresponda y tres presupuestos que respalden el valor de los mismos.

c) SERVICIOS: se deberá presentar CARTA COMPROMISO de donde surja la obligación de realizar el aporte, manifestando su monto, firmado por quien corresponda con carácter de declaración jurada.

21. Los aportes económicos se abonarán de conformidad a lo establecido en los contratos a suscribirse entre el/la PRODUCTOR/A y la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, con cargo de rendición de cuentas pormenorizadas en relación al presupuesto acompañado. La rendición aludida deberá efectuarse de forma legal y debidamente

documentada ante la Dirección de Administración de la Agencia Córdoba Cultura S.E.

22. El incumplimiento de las Cláusulas establecidas en el CONTRATO por parte de los/las PRODUCTORES/AS GANADORES/AS del Concurso dará derecho a la AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E., o a quien en un futuro la reemplace, a intimar su cumplimiento y reclamar daños y perjuicios que tal incumplimiento le irrogare.

En caso de incumplimiento de la obligación de Rendir Cuentas, sea total, parcial, o defectuosa, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN tendrá derecho a iniciar las acciones legales correspondientes, a los fines de que se restituyan las sumas entregadas con más los intereses, previa intimación de la Dirección de Administración de la Agencia Córdoba Cultura S.E, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a los fines de su cumplimiento y/o subsanación.

El cumplimiento acabado de la rendición de cuentas total del beneficio en debida forma, será condición necesaria para participar en futuras Convocatorias realizadas a instancias de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN y de acuerdo a lineamientos y criterios que el mismo establezca en función de una mejor administración y resguardo de los fondos públicos.

23. En caso que el/la Productor/a Ganador/a desista del beneficio sin importar la causal que invoque, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN declarará la pérdida del beneficio obtenido, y podrá reasignarlo al/la Concursante siguiente en el orden de mérito, a instancias del Plan de Fomento 2020.

DE LOS DERECHOS Y DE LAS OBLIGACIONES

24. Los derechos patrimoniales del proyecto serán de exclusiva propiedad del/la PRODUCTOR/A en los términos que éste hubiera acordado con el resto de los/las autores/as y/o terceros/as.

25. Son OBLIGACIONES del/la PRODUCTOR/A beneficiario/a del aporte económico:

- A.** Presentar la *producción* del proyecto, con lo especificado en las presentes Bases y Condiciones, siendo fiel al proyecto seleccionado en el Concurso, respetando especialmente las disposiciones referentes a la propuesta estética/narrativa y plan/diseño de producción con fechas tentativas, presupuesto y calidad de entrega del presente.
- B.** Contar el PROYECTO con un mínimo de un cincuenta y uno por ciento (51%) del elenco con domicilio y residencia en la Provincia de Córdoba; y un 80 % de estudiantes en el equipo técnico residentes en Córdoba.
- C.** Garantizar que el aporte económico será exclusivamente utilizado en la realización del Proyecto hasta su finalización.
- D.** Entregar la Rendición de Cuentas de los aportes recibidos, de manera documentada, en original y copia para que luego de su compulsión, le sea

restituida la primera y presentada ante la Dirección de Administración de la Agencia Córdoba Cultura S.E., la segunda, conforme lineamientos establecidos en el instructivo y las normas vigentes.

- E. Como consecuencia de lo establecido precedentemente, corresponderá exclusivamente al/la PRODUCTOR/A beneficiario/a del aporte económico, la responsabilidad por cualquier reclamo, pleito, indemnización, cargo derivado de la utilización de toda obra literaria, dramática, teatral, musical, fonográfica, televisiva, cinematográfica u obra o derecho de propiedad intelectual, industrial, derechos conexos, obligaciones laborales y sindicales, impositivas, fiscales o de cualquier índole o cualquier obligación relacionada con el objeto del presente, comprometiéndose a mantener indemne al Gobierno de la Provincia de Córdoba, a la Agencia Córdoba Cultura S.E. y en su defecto al Polo Audiovisual Córdoba de cualquier tipo de responsabilidad y reclamos en tal sentido por parte de terceros.
- F. Efectuar el pago de todas las obligaciones: aranceles, impuestos, tasas, cargas laborales, sindicales y sociales, respetar convenios colectivos de trabajo, obligaciones previsionales y de obra social, que corresponda para la producción del proyecto y que deban efectivizarse a las entidades o personas respectivas, o a cualquier otra entidad a la que debiere pagarse importe alguno en virtud de la producción del referenciado proyecto, tendientes a su conclusión/finalización del mismo.
- G. Cumplir con todas las normas del ordenamiento jurídico vigente.

DE LOS TÍTULOS, CRÉDITOS Y PUBLICIDAD

26. En toda obra audiovisual producida por los/las ganadores/as de estos concursos y en toda publicidad y/o promoción y/o difusión y/o presentación que de la misma se realice, deberá incluirse el logo de la PROVINCIA DE CÓRDOBA - la Agencia Córdoba Cultura S.E. y el Polo Audiovisual Córdoba, o la que determine la Autoridad de Aplicación. Es obligación del/la Productor/a solicitar los materiales y logos de difusión y promoción al Polo Audiovisual Córdoba. Asimismo el/la Productor/a ganador/a se compromete a mencionar en los créditos de la obra, y/o en presentaciones de la misma, al Polo Audiovisual Córdoba, de la siguiente manera: “Con el apoyo del Polo Audiovisual Córdoba - Agencia Córdoba Cultura S.E.”.

En la obra audiovisual producida por los/las ganadores/as de este concurso y en toda publicidad y/o promoción y/o difusión y/o presentación que de la misma se realice, deberá incluirse el logo de la/s casa/s de estudios que pertenece el/la productor/a concursante. Es obligación del/la Productor/a solicitar los materiales y logos de

difusión. Asimismo el/la Productor/a ganador/a se compromete a mencionar en los créditos de la obra, y/o en presentaciones de la misma, a la casa de estudios ,de la siguiente manera: “Con el aval de...”. La casa de estudios puede decidir que no aparezca su logo ni tampoco se nombre su aval.

DE LAS SANCIONES

27. Se establece que ante: *i)* y incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la rendición de cuentas, *ii)* la no presentación de documentación ante su requerimiento, *iii)* la mora en el cumplimiento del plazo en la realización del proyecto comprometida en el Contrato, *iv)* la falta de entrega o la entrega deficiente del material o archivos requeridos para el Concurso, *v)* la falta de presentación de documentación relativa a la debida acreditación legal de los derechos respectivos de la OBRA objeto del PROYECTO, *vi)* la falta de todo pago que corresponda realizar en tal sentido, conforme las obligaciones del/la PRODUCTOR/A beneficiario/a del aporte económico, *vii)* o bien el incumplimiento a cualquier obligación asumida por el/la PRODUCTOR/A, o la falta de presentación de cualquier requisito ante la AUTORIDAD DE APLICACIÓN que ésta considere de relevancia, tendrá como consecuencia la suspensión del pago, hasta tanto se produzca su correcta presentación o cumplimiento. Verificado alguno de dichos incumplimientos, el POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA a través de la Dirección de Administración de la Agencia Córdoba Cultura S.E., podrá intimar el cumplimiento, por medio fehaciente al/la PRODUCTOR/A beneficiario/a, por el término de DIEZ (10) días corridos, bajo apercibimiento de exigirle la devolución de las sumas ya pagadas más intereses y hacerlo responsable por los daños y perjuicios causados.

En caso que los archivos y materiales finales no se presenten respetando los estándares técnicos y de calidad solicitados, podrá ser emplazado por igual término al/la PRODUCTOR/A beneficiario/a a los fines de que subsane dicha presentación.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

28.Queda a exclusivo cargo del/la PRODUCTOR/A, en caso de corresponder, el registro de la propiedad intelectual e industrial de la obra audiovisual objeto del PROYECTO en lo referido a: derechos de autor, marcas, gráficos, diseños y modelos industriales, adaptaciones, modificaciones o derivaciones, inscripciones, acreditaciones, para su explotación comercial en Argentina y el resto del Mundo, asumiendo costos y cargos de dicha gestión.

También queda bajo su exclusivo cargo: la contratación de técnicos/as, artistas, intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y equipo técnico, el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente

concurso incluyendo asimismo todo pago o derecho que corresponda abonar a sociedades o entidades de gestión colectiva o sindicatos, en nuestro País y el resto del mundo. En consecuencia, el/la PRODUCTOR/A será el único responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y puesta en marcha de la obra audiovisual objeto del Proyecto.

El/la PRODUCTOR/A se compromete a mantener indemne a la PROVINCIA DE CÓRDOBA, a la Agencia Córdoba Cultura S.E. y al Polo Audiovisual Córdoba, en relación a cualquier reclamo o acción de terceros hacia su parte o a sus dependientes y asociados, cualquiera sea su naturaleza, debiendo hacerse cargo en forma exclusiva y excluyente de la posible indemnización, daños, costos, pérdida, pasivo, costas y honorarios de abogados y contadores, peritos y gastos de justicia, y de los vínculos laborales ajenos a la Provincia de Córdoba, la Agencia Córdoba Cultura S.E. y el Polo Audiovisual Córdoba.

El Gobierno de la Provincia de Córdoba no asume ningún compromiso con los/las postulantes que no resultaron beneficiarios/as del aporte económico en los presentes concursos.

Cualquier hecho o situación no prevista en estas Bases y Condiciones, será resuelto por la Autoridad de Aplicación de acuerdo a la normativa legal vigente.

La Autoridad de Aplicación, a pedido del responsable del POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA, podrá dejar sin efecto el procedimiento concursal en cualquier momento que lo considere oportuno y conveniente, sin generar ningún tipo de responsabilidad ni consecuencia perjudicial para el Gobierno Provincial.

Todo lo concerniente al presente Concurso se regirá por la Ley de Procedimiento Administrativo vigente en la Provincia de Córdoba, Ley de Presupuesto Anual Nº 10.678, Plan de Fomento Audiovisual 2020, las presentes Bases y Condiciones, normas del ordenamiento jurídico vigente, y previsiones de disponibilidad presupuestaria.

La mera postulación al presente Concurso implica la aceptación lisa, llana, total e incondicionada de las presentes Bases y Condiciones. Se deja expresamente aclarado que los Anexos y Formularios, son parte integrante de las mismas.

Ante cualquier conflicto vinculado a los presentes Concursos, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero de excepción que pudiese corresponder.

ANEXO I

REQUISITOS GENERALES PARA LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO

La documentación que se requiere en este Anexo I deberá ser presentada dentro de una carpeta de tapa transparente, debiendo todas las hojas ser firmadas por el PRODUCTOR PRESENTANTE, en carácter de declaración jurada de autenticidad, salvo los casos que se exige firma certificada por Escribano Público:

Nota: **Mientras permanezca vigente el receso administrativo por el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio** este anexo se podrá presentar on-line. Se recibirá una única carpeta en PDF que contenga toda la documentación, debiendo todas las fojas estar firmadas de manera digital o a puño y letra y después escaneada por el/la productor/a concursante; salvo los casos que se exige firma certificada por Escribano Público (debe ser escaneada del original certificado). Para lo cual se receptorán los proyectos enviados a la casilla de correo oficial del Polo Audiovisual Córdoba: convocatoria2020.pac@gmail.com.

1. Índice de la presentación indicando el contenido y número de página.
2. Pen Drive o Cd con lo requerido en el Anexo II.
3. Formulario N° I y N° II, **firmados** por el/la PRODUCTOR/A CONCURSANTE. (véase apartado condiciones particulares anexo III)
4. Constancia de depósito en guarda de obra inédita o constancia de solicitud de depósito en guarda de obra Inédita ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, que acredite la autoría de la obra. El nombre del proyecto que se encuentre inscripto en la Dirección Nacional del Derecho de Autor, deberá coincidir con dicha constancia de inscripción y con toda la documentación que se acompañe a los efectos del presente Concurso.
5. Formulario III: Autorización de uso otorgada por Autor/ra al Concurante, en la que deberá coincidir el título de la obra cuyos derechos han sido autorizados, con el título obrante en la constancia de depósito en guarda de obra inédita. (véase condiciones particulares anexo III-Formulario III).
6. Formulario IV: Declaración de Responsabilidad sobre uso de obras de terceros, uso de imagen, uso de archivo gráfico o sonoro, uso de música, uso de cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial o de derechos conexos, gráficos, modificaciones o adaptaciones y cualesquiera otras obras o derechos utilizadas en la PRODUCCIÓN DEL PROYECTO, acreditando en caso de corresponder el debido pago a entidades o asociaciones de gestión colectiva o sindicatos conjuntamente con todas las copias de las autorizaciones respectivas de cesión de derechos debidamente refrendadas y/o las constancias de pagos emitidas por las entidades correspondientes.(véase condiciones particulares

anexo III-Formulario IV)

7. Constancia de Documento Nacional de Identidad del/la PRODUCTOR /A CONCURSANTE, DIRECTOR/A y GUIONISTA, conforme corresponda a cada línea de Concurso.
8. Constancia actualizada de C.U.I.L./ C.U.I.T. del/la PRODUCTOR/A CONCURSANTE.
9. Comprobantes que demuestren de manera suficiente, domicilio y residencia en la Provincia de Córdoba por un periodo no menor a DOS (2) años del PRODUCTOR/A, DIRECTOR/A y GUIONISTA. La acreditación puede realizarse mediante domicilio consignado en el Documento Nacional de Identidad, facturas de impuestos o servicios, contrato de locación de inmueble, certificado de alumno regular e historial académico, o cualquier otro medio de prueba que la Autoridad de Aplicación juzgue idónea a tales fines.
En caso de ser una persona humana extranjera deberá asimismo acreditar y contar con todos los permisos legales necesarios relativos a su residencia, con el respectivo certificado que así lo acredite.
10. Curriculum Vitae de PRODUCTOR/A CONCURSANTE, DIRECTOR/A y GUIONISTA, **debiendo encontrarse firmadas por los mismos en cada una de las fojas.**
11. En el supuesto que el/la PRODUCTOR/A CONCURSANTE se encuentre asociado/a con terceros, deberá acompañar los contratos respectivos con las firmas de las partes debidamente certificadas por Escribano Público, donde se establezcan claramente las obligaciones, aportes y porcentajes de aquéllas en relación al PROYECTO, no creando vínculo alguno los terceros con el Gobierno Provincial, ni derechos a aporte económico alguno.
12. Constancia de alumno/a regular del/la PRODUCTOR/A CONCURSANTE, el/la DIRECTOR/A y GUIONISTA expedido por la institución formativa a la que pertenezca actualizado al momento de la presentación. En el caso de flamantes egresados/as constancia de la fecha de egreso expedido por la institución (no mayor a seis (6) meses anteriores a la fecha de la apertura del concurso).
13. Carta de aval de la institución formativa a la que pertenece el/la PRODUCTOR/A CONCURSANTE.
14. Nota de la institución a la que pertenece el/la PRODUCTOR/A CONCURSANTE acreditando que aprobó todas las materias de segundo año y/o el 40% del plan de estudio completo correspondiente de la carrera en curso, o el Historial académico que acredite que cumple con algunos de los dos requisitos antes descriptos.
15. Constancia que acredite de manera suficiente la fecha de la última materia rendida por el/la PRODUCTOR/A CONCURSANTE dentro del plazo de doce (12) meses para estudiantes y seis (6) meses para recientes egresados ambos

anteriores a la apertura del concurso.

16. Formulario V: Plan y Diseño de Producción con fechas tentativas de ejecución, en cuyo título debe figurar el nombre del Proyecto que fue inscripto en la Dirección Nacional del Derecho de Autor y firmado por el/la PRODUCTOR/A CONCURSANTE. (véase condiciones particulares-anexo III- formulario V).
17. FORMULARIOS VI, VII y VIII: Presupuesto económico general y desglosado, Plan Económico y Plan Financiero en cuyo título debe figurar el nombre del Proyecto tal como fue inscripto en la Dirección Nacional del Derecho de Autor, debiendo ser firmados en su totalidad por el/la PRODUCTOR/A CONCURSANTE. (véase condiciones particulares-anexo III- formularios VI, VII y VIII).
18. La documentación enumerada anteriormente deberá presentarse en un sobre cerrado, consignando en el mismo: Nombre y Apellido del/la Productor/a, sus datos de contacto, nombre del proyecto, concurso al que se presenta y destinatario: Agencia Córdoba Cultura S.E. - Polo Audiovisual Córdoba, ante cualquiera de los SUAC/MESA DE ENTRADAS de toda la Provincia de Córdoba (consultar el SUAC más cercano en <http://www.cba.gov.ar/centros-de-atencion-al-ciudadano/>). Se recomienda que a los fines de una mayor eficiencia y organización de las presentaciones, ingresar los Proyectos por ante la Mesa de Entradas-SUAC de la Agencia Córdoba Cultura S.E., sita en calle Deán Funes Nº 64 de la Ciudad de Córdoba.-

ACLARACIÓN! Si al momento del cierre de dicha convocatoria nos viéramos afectados por el aislamiento social preventivo y obligatorio, la presentación deberá ser en formato digital, enviando a la casilla de correo oficial del Polo Audiovisual Córdoba: convocatoria2020.pac@gmail.com, quedando supeditada la entrega en soporte CD, DVD o PEN DRIVE, sobre cerrado junto con la documentación de los Anexos I y III, a lo establecido en los Protocolos Oficiales de la Autoridad Competente (COE) y disposiciones administrativas del Gobierno Provincial sobre Atención al Ciudadano.

19. EL POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA examinará las presentaciones de los proyectos, teniendo en cuenta los requisitos excluyentes y requisitos generales, a los efectos de establecer si se cumplen para su admisión en el presente Concurso. **REQUISITOS EXCLUYENTES:** los mismos deberán ser presentados por el/la Productor/a presentante, sin excepción, bajo apercibimiento de no ser admitido el Proyecto sin trámite alguno. Los mismos son: **1)** acreditar identidad presentando constancia de D.N.I.; **2)** acreditar residencia en la Provincia de Córdoba, de acuerdo a lo prescripto en el Punto 2; **3)** Presentar el Proyecto respetando lo establecido en el Anexo II; **4)** Acreditar registro de la obra ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA); **5)** Nota de la institución a la

que pertenece el/la PRODUCTOR/A CONCURSANTE acreditando que aprobó todas las materias de segundo año y/o el 40% del plan de estudio completo correspondiente de la carrera en curso, o el Historial académico que acredite que cumple con algunos de los dos requisitos antes descriptos; **6)** Presentar Declaración Jurada de Aceptación de las presentes Bases y Condiciones conforme Anexo III - Formulario II.

En relación a los demás **requisitos generales** exigidos y para el caso de no haberse dado íntegro cumplimiento a alguno de ellos, se notificará a los/las postulantes vía correo electrónico desde la Casilla Oficial convocatoria2020.pac@gmail.com, a fin de que los subsanen dentro del plazo de cinco (5) días hábiles (Ley 10.618), contados a partir de su notificación, bajo apercibimiento de no ser admitidos definitivamente una vez vencido el plazo consignado.

20. De encontrarse reunidos todos los requisitos, EL POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA elevará los proyectos para su tratamiento al Jurado interviniente.